

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Contraloría Social del Programa Unidades Médicas Móviles**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-31000-14-1531

1531-DS-GF

***Alcance***

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 12 comités de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

***Resultados***

**Normativa**

1. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispuso de un área encargada de operar la contraloría social, la cual designó un enlace ante la Secretaría de Salud para atender lo relacionado con esta materia.
2. Con la revisión del Convenio de Coordinación del Programa Unidades Médicas Móviles firmado entre el Gobierno del Estado de Yucatán y la Secretaría de Salud, se verificó que no se incorporó en ese documento un apartado de contraloría social.

15-0-12100-14-1531-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se incorpore un apartado de contraloría social, del Programa que sustituye al de Unidades Médicas Móviles.

**3.** La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), el cual incluyó los apartados de planeación, promoción y seguimiento; sin embargo, no contempló los aspectos enunciados en la Guía Operativa mencionados a continuación:

- Planeación: La atención en el mes de marzo a la convocatoria de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud para la capacitación en materia de contraloría social.
- Seguimiento: Los procedimientos para levantar minutas de todas las reuniones con los integrantes de los comités locales de salud que hacen las funciones de contraloría social, así como la manera en la que las representaciones federales promoverán que los comités locales de Salud con funciones de contraloría social informen mediante asamblea pública a sus localidades las respuestas a las quejas presentadas.

Cabe mencionar que si bien, el procedimiento para levantar minutas de todas las reuniones con los integrantes de los comités locales de salud que hacen las funciones de contraloría social no está considerado en el PETCS de la representación federal, esta actividad si se realizó.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se incluyan todos los aspectos enunciados en la Guía Operativa en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), con lo que se solventa lo observado.

**Promoción y capacitación**

**4.** Con la revisión del material de difusión realizado por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se verificó que no se dispuso de evidencia de haber entregado material de difusión a los 12 comités de contraloría social constituidos ni a los beneficiarios del programa.

Cabe mencionar que los materiales de difusión realizados por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles (carteles y cuaderno de trabajo), no contemplaron todos los elementos definidos en el Plan de Difusión, además, de que no se realizó el tríptico con los apartados establecidos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se evidencie la entrega de los materiales de difusión realizados por la Secretaría de Salud y la Coordinación Estatal del Programa, a los Comités de Contraloría Social constituidos, así como a los

beneficiarios del programa e incluir en los materiales todos los elementos definidos en el Plan de Difusión, con lo que se solventa lo observado.

5. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó que los servidores públicos encargados de la operación de la contraloría social en el estado no fueron capacitados por la Secretaría de Salud, por lo que no dispusieron de los elementos y conocimientos suficientes en esta materia.

15-0-12100-14-1531-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realice la capacitación de los comités de contraloría social, del Programa que sustituye al de Unidades Médicas Móviles.

6. Con la revisión de los 12 comités de contraloría social constituidos se verificó que todos fueron capacitados en materia de contraloría social.

7. La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles acordó con la Secretaría de la Contraloría General de Yucatán, realizar acciones conjuntas para la promoción y capacitación de la contraloría social, las cuales consistieron en difusión, capacitación y atención de quejas y denuncias; no obstante, la información presentada no permitió validar que se realizaron dichas acciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director General de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General y Enlace de los Trabajos de Fiscalización en el Estado de Yucatán, mediante el oficio número DGPF-1134/DPF-1722/2016 del 07 de octubre de 2016 instruyó a la Jefa de Contraloría Social para que, en el ámbito de su competencia, implemente mecanismos para presentar la información que permita validar las acciones de difusión, capacitación y atención de quejas y denuncias, para evitar incurrir posteriormente en la observación señalada, con lo que se solventa lo observado.

**Operación**

8. Con la revisión del PETCS se determinó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles no realizó dentro del plazo establecido las actividades siguientes:

- La designación o ratificación del responsable de las actividades de Contraloría Social de la Coordinación Estatal del Programa,
- No se presentó evidencia de la fecha en que se realizó la distribución de los carteles para la difusión y promoción de la contraloría social a los comités.
- No se presentó evidencia de la promoción de la instalación de buzones de quejas, denuncias y sugerencias, en las localidades subsede y cabeceras municipales.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realicen las actividades programadas en el PETCS dentro de los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

**9.** La Coordinación Estatal del Programa de Unidades Médicas Móviles constituyó 12 comités de contraloría social, que correspondieron a lo establecido en la Guía Operativa; al respecto, se transfirieron al Gobierno del estado Yucatán 7,578.8 miles de pesos que fueron ejercidos en las 12 rutas de las unidades médicas móviles, de los cuales los 12 comités de contraloría social constituidos vigilaron 7,578.8 miles de pesos, es decir, el 100.0% de los recursos asignados a este programa.

Cabe señalar que la normativa considera que se debe realizar al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; en ese sentido, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

**10.** Con la revisión de los 12 comités de contraloría social se constató que en todos los casos su constitución se documentó mediante una minuta de reunión; asimismo, se comprobó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles verificó la calidad de los beneficiarios mediante la revisión de identificaciones oficiales en donde se muestra la dirección de la localidad beneficiada.

**11.** Con la revisión de los 12 comités de contraloría social constituidos, se observó que todos dispusieron de su acta de constitución de acuerdo con los formatos establecidos en la Guía Operativa.

**12.** Con la revisión de los 12 comités de contraloría social constituidos se verificó que todos fueron conformados en 2015 para la vigilancia de los recursos ejercidos.

**13.** Con la revisión de los 12 comités de contraloría social constituidos se verificó que en todos los casos se realizaron las 2 reuniones adicionales a la de constitución del comité.

**14.** La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles no presentó evidencia de haber puesto a disposición de los beneficiarios los mecanismos locales de atención de quejas y denuncias para el programa

Al respecto, la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles informó mediante oficio que durante el ejercicio fiscal 2015, no se presentaron quejas y denuncias para el Programa Unidades Médicas Móviles, ya que no se difundieron los mecanismos para su atención.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se establezcan los mecanismos locales de atención de quejas y denuncias del programa y se hagan del conocimiento a los comités de contraloría social, así como el resguardo de la evidencia de la entrega de difusión de los mismos; y en caso de que se presente alguna queja o denuncia demostrar su seguimiento, con lo que se solventa lo observado.

## **Resultados**

**15.** Con la revisión de las cédulas de vigilancia proporcionadas por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles se verificó que durante el ejercicio fiscal 2015, los 12 comités de contraloría social realizaron una cédula de vigilancia, las cuales fueron

debidamente firmadas por un integrante del comité de contraloría social; sin embargo, el formato utilizado no es el establecido en la Guía Operativa para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la Guía Operativa de la contraloría social del programa no contempla la entrega de cédulas de vigilancia trimestrales, tal como lo establece la normativa; sin embargo, tampoco se cumplió con la entrega definida en dicho documento, el cual establece que se debe realizar una cédula en cada visita que realice la unidad médica móvil.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán, mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se utilicen los formatos de cédula de vigilancia validados y autorizados en la Guía Operativa y se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, o bien, en la Guía Operativa del programa, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles se verificó que los 12 comités de contraloría social entregaron el informe anual, los cuales fueron firmados por un integrante del comité; sin embargo, el formato no es el establecido en la Guía Operativa para el ejercicio 2015.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se utilicen los formatos del informe anual validados y autorizados en la Guía Operativa del ejercicio fiscal que corresponda, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con el análisis efectuado a las 12 cédulas de vigilancia presentadas durante el periodo de enero a diciembre 2015 por los comités de contraloría social, se determinó lo siguiente:

- El 91.7% de los comités manifestaron que tuvieron información referente al programa, del cual el 100% informó que la recibió durante la asamblea comunitaria.
- El 83.3% de los comités respondieron que el personal del programa, les brindó la información acerca de alguno de los siguientes rubros: objetivos y beneficios que otorga el programa.
- El 50.0% de los comités manifestó que la información brindada fue útil, clara, confiable, completa, fácil de entender, y fácil de conseguir.
- El 83.3% consideró que la información proporcionada le sirvió para conocer derechos y obligaciones, y para recibir mejor servicio.
- El 91.7% de los comités constituidos respondió que fue capacitado.

**18.** Con el análisis efectuado a los 12 informes anuales de contraloría social del Programa Unidades Médicas Móviles realizados por los comités de contraloría social, se determinó lo siguiente:

- El 100.0 % de los comités contestaron todas las preguntas establecidas en los informes anuales.
- Los comités informaron que realizaron actividades de contraloría social en alguno de los siguientes aspectos: 75.0% en vigilar el uso correcto de los recursos del programa; 66.7% en verificar el cumplimiento de obras, apoyos o servicios, y 50.0% en solicitar información de las obras, apoyos, proyectos o servicios; así como informar a otros beneficiarios sobre el programa.
- El 100.0% de los comités manifestó que el programa operó conforme a lo establecido en las reglas de operación y que el programa brindó los servicios conforme a lo que se les informó que entregarían.
- El 83.3% manifestó que los recursos del programa no se utilizaron con fines políticos; además, de que no se presentaron quejas y denuncias.
- El 83.3% de los integrantes de los comités informaron que todos los beneficiarios cumplían con las condiciones para serlo, y el 91.7% consideró que se cumplió con el principio de equidad de género en el programa.
- Los integrantes de los comités, informaron que su participación en actividades de contraloría social les sirvió en un 91.7% para recibir mejor calidad en los bienes y servicios del programa; 66.7% para gestionar o tramitar los bienes y servicios del programa, y el 58.3% para lograr que el programa funcione mejor.

### **Sistema Informático**

**19.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se verificó que la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles registró 12 actividades de capacitación a los comités de contraloría social, en las que se capacitó a 58 beneficiarios y a 91 integrantes de comités de contraloría social. Asimismo, se registraron carteles y cuadernos de trabajo entregados a los comités, de los cuales 327 fueron carteles y 12 cuadernos de trabajo.

**20.** Con la revisión del SICS se determinó que los 12 comités de contraloría social constituidos por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles fueron registrados en el sistema.

**21.** Con la revisión del SICS se determinó que los 12 comités de contraloría social constituidos por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles fueron registrados en el sistema.

### **Seguimiento de la Contraloría Social**

**22.** Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Unidades Médicas Móviles realizada por la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos, conforme a lo siguiente:

#### **Cumplimiento**

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, operación y seguimiento.

- Se constituyó el total de comités de contraloría social de las 12 rutas de las unidades médicas móviles que operaron en 2015.
- Los 12 comités de contraloría social fueron capacitados por el personal del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Se realizaron las dos reuniones adicionales a la de constitución.
- Se registraron en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los comités de las 12 Unidades Médicas Móviles.

### **Incumplimiento**

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados por la instancia normativa en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se presentó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social, ni del establecimiento de los mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias del programa.
- Los formatos de cédula de vigilancia e informe de resultados utilizados no fueron los establecidos en la Guía Operativa para el ejercicio 2015, en materia de Contraloría Social.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el Director de Prevención y Protección a la Salud de los Servicios de Salud de Yucatán mediante el oficio número DPPS/FAM/362/16 del 07 de octubre de 2016, instruyó a la Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para que, en lo subsecuente, se realice el cumplimiento total de las metas y objetivos establecidos en la Contraloría Social del Programa, con lo que se solventa lo observado.

### **Consecuencias Sociales**

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en la entidad y a 12 comités de contraloría social constituidos para el Programa Unidades Médicas Móviles, así como a la Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades por realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora entre las cuales destacan las siguientes:

- Los servidores públicos del Gobierno del Estado no fueron capacitados por la instancia normativa en materia de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS; sin embargo, no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se presentó evidencia de la entrega del material de difusión a los comités de contraloría social, ni del establecimiento de los mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias del programa.
- Los formatos de cédula de vigilancia e informe de resultados utilizados no fueron los establecidos en la Guía Operativa para el ejercicio 2015, en materia de Contraloría Social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación Estatal del Programa Unidades Médicas Móviles y la Secretaría de la Contraloría General de Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales décimo cuarto, fracción III, décimo quinto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



Comprometidos con tu bienestar

12 de Octubre de 2016  
C.D. 79.3 Auditorías Coordinadas  
DGPF-1157/DPF-1785/2016

ASUNTO: Se envía información y documentación  
De la auditoría 1531-DS-GF-2015

RS  
13 OCT 2016  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:

En atención al requerimiento de información y documentación solicitados a través del Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1531-DS-GF denominada "Contraloría Social del Programa de Unidades Médicas Móviles", Cuenta Pública 2015, al respecto, adjunto al presente el oficio DIPPS/FAM/365/16 signado por la Dra. Laura Carolina Medina Dzib, Coordinadora Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica de los Servicios de Salud de Yucatán, que contiene información y documentación impresa.

Así mismo, adjunto oficio número DGPF-1134/DPF-1722/2016 el cual se envió al Departamento de Contraloría Social de ésta Secretaría, para atender el Resultado No. 7 Procedimiento Núm. 2.3, y así evitar incurrir en las debilidades referidas de los Resultados y Observaciones Preliminares mencionadas con anterioridad, todo lo anterior para coadyuvar al proceso de solventación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. REYES PORFIRIO CORTÉS PECH  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL Y ENLACE  
DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN EN EL ESTADO

RECIBIDO  
13 OCT 2016  
12:43 PM

- C. c.p. Lic. Rolando Rodolfo Zapata Belli - Subsecretaría Operativa del Estado de Yucatán.
- C. c.p. C. P. Miguel Antonio Fernández Vargas - Subsecretaría de la Contraloría General.
- C. c.p. Lic. Salmi Ocho Magaña - Auditor Especial del Centro Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
- C. c.p. Titular de la Unidad de Seguimiento e Información de la Auditoría Superior de la Federación.
- C. c.p. C. P. Grisel Arellano Cajón Jiménez - Creadora de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
- C. c.p. Archivista

3  
RPO/AGAC/MAV/Diec  
Calle 14 de Septiembre y 58-A  
Ciudad de Mérida, P.R. 97000  
Mérida, Yucatán, México  
Tel. 999 980 500

2016, Año del Centenario del Congreso Feminista de Yucatán.